PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

LEGISLADORES

PERÍODO LEGISLATIVO 2002 022 No **EXTRACTO** BLOQUE M.P.F. Proyecto de Resolución solicitando a los señores Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia propicien la sanción de una Ley Nacional para los trámites "en tránsito" a la Antártida se realicen en los Aeropuertos de destino final al sector Antártico. Entró en la Sesión 14/03/2002 Resolución 015/02 Girado a la Comisión Nº: Orden del día Nº:





FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Desde su inicio mismo como estado provincial, Tierra del Fuego ha fijado su vocación y esfuerzo en constituirse en plataforma internacional de operaciones antárticas.

Si bien en materia turística se han alcanzado resultados significativos, aún no se ha logrado equiparar ese posicionamiento en la captación y establecimiento de programas antárticos de terceros países en nuestro territorio, tal como lo han logrado otros puertos circundantes, todos ellos con situaciones relativas no tan favorables como la de Tierra del Fuego.

Dentro de las razones que dan lugar a tal situación, no puede dejar de mencionarse lo altamente perjudicial que resulta particularmente la "desconsolidación" que se realiza en Ezeiza del material "en tránsito" a la Antártida a la que se han visto obligados algunos programas que han intentado operar vía Argentina.

Sabemos por investigadores del CONICET que participan en campañas antárticas de terceros países, que ese (junto a la intolerable especulación en el precio del combustible) ha sido argumento suficiente para obviar a la República Argentina y elegir otros puertos circundantes desde donde operar.

Ante tal circunstancia, se hace necesario impulsar medidas concretas y razonables a nivel nacional que brinden el marco de seguridad jurídica y eficiencia operativa necesarias, a los efectos de erradicar este tipo de trabas injustificadas y posibilitar a Tierra del Fuego realizar convenientemente sus objetivos en materia antártica.

Es preciso subrayar que cuando hablamos de consolidarnos como puerta de entrada al continente blanco o la conexión óptima entre la Antártida y el mundo, no lo hacemos con un mero afán exitista, sino porque detrás de tal actividad, además del trasfondo geopolítico, sobrevienen múltiples oportunidades económicas y laborales que pueden aportar una significativa cuota de solución a nuestra problemática de empleo y al financiamiento de las responsabilidades básicas del Estado.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de Resolución.

MONICA MENDOZA Legisladora Provincial

M.P.F

MIGUEL ANGEL PORTELA Legislador Provincial

M.P.F





LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Solicitar a los Señores Diputados y Senadores Nacionales por Tierra del Fuego, tengan a bien propiciar la sanción de una Ley Nacional mediante la cual, los trámites aduaneros y fiscales de material "en tránsito" a la Antártida, se realicen en los aeropuertos de destino final y transferencia al sector antártico, cuando los mismos correspondan a programas públicos o privados de terceros países que actúen en cooperación o contractualmente con entidades y/o empresas nacionales.

ARTÍCULO 2º: Dar a conocimiento de los resuelto a la Dirección General de Antártida de Cancillería, Dirección Nacional del Antártico, AFIP y Ministerio de Economía de la Nación.

ARTÍCULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.

MONICA MENDOZA Legisladora Provincial

M.P.F

MIGUEL ANGEL PORTELA Legislador Provincial M.P.F

Asunto 022/02

Artículo 1°.- Solicitar a los señores diputados y senadores nacionales por Tierra del Fuego, tengan a bien propiciar la sanción de una ley nacional mediante la cual los trámites aduaneros y fiscales de material "en tránsito" a la Antártida se realicen en los aeropuertos de destino final y transferencia al Sector Antártico, cuando los mismos correspondan a programas públicos o privados de terceros países que actúen en cooperación o contractualmente con entidades y/o empresas nacionales.

*

Artículo 2°.- Dar a conocimiento de lo resuelto a la Dirección General de Antártida de Cancillería, Dirección Nacional del Antártico, A.F.I.P. y Ministerio de Economía de la Nación.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2002

RESOLUCIÓN Nº

/02.-

